



Resolución Ministerial

827-2003 MTC/09

Lima, 02 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 55° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas es el organismo del Estado, encargado de dictar los lineamientos para la elaboración de los Planes Estratégicos;

Que, los Planes Estratégicos Institucionales establecen las estrategias de acción de las instituciones para el logro de los fines primordiales del Estado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, establece que son funciones del Ministerio, entre otras, diseñar, ejecutar la política de desarrollo y formular los planes nacionales de desarrollo sectorial en materia de transportes y comunicaciones. Asimismo, el artículo 28° del referido Reglamento asigna a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la función de conducir la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del Sector y del Pliego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2003-EF/68.01, del 10 de junio de 2003, se aprobó la Directiva N° 003-2003-EF/68.01, Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para el Período 2004 – 2006, la cual establece el proceso para la formulación o formulación de los PEI 2004-2006 los cuales serán aprobados por los Titulares del Pliego o la máxima autoridad de cada Institución como responsables institucionales de la elaboración del PEI;

Que, según la referida Directiva, los Jefes de la Oficinas de Planeamiento o de la que haga sus veces, bajo la orientación y supervisión del responsable de la institución, lideran el proceso de reformulación o formulación de los PEIS 2004-2006, para lo cual involucrarán principalmente la participación de los órganos de línea de la institución;

Que, en concordancia con las pautas metodológicas impartidas en la mencionada Directiva y habiéndose efectuado la formulación y consolidación de Plan Estratégico Institucional de esta Entidad, con la participación de las Direcciones Generales y Proyectos Especiales, es necesario aprobar el PEI 2004 – 2006 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que constituye un instrumento de orientación para el logro de los objetivos de Sector en el mediano plazo y referencial para la formulación de los presupuestos anuales de esta entidad;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 y N° 27791 y en el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

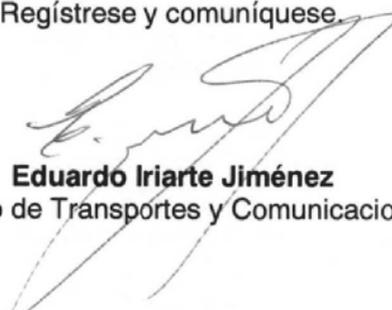
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con efectividad al 30 de junio de 2003, el Plan Estratégico Institucional 2004 – 2006 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Facúltase a la Oficina General de Planificación y Presupuesto a aprobar las modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2004 – 2006, que en forma sustentada se requieran realizar para la consecución de los objetivos del mismo, especialmente en lo referido al Programa Multianual de Inversión Pública.

Artículo 3°.- Las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones informarán sobre la ejecución y evaluación del Plan Estratégico Institucional a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a los lineamientos que ésta emita para dichos procesos.

Regístrese y comuníquese



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

